

PLIEGO DE CLÁUSULAS ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS QUE HABRÁ DE REGIR LA LICITACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REPROGRAFÍA E IMPRESIÓN EN LA FUNDACIÓN PARA LA FORMACIÓN TÉCNICA EN MÁQUINA HERRAMIENTA

1.	OBJETO DEL CONTRATO	- 3 -
2.	RÉGIMEN JURÍDICO	- 3 -
3.	ENTIDAD CONTRATANTE Y ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.....	- 4 -
4.	PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.....	- 4 -
5.	VARIANTES	- 5 -
6.	DOCUMENTACIÓN CONTRACTUAL	- 5 -
7.	PLAZO DE DURACIÓN.....	- 5 -
8.	RIESGO Y VENTURA	- 5 -
9.	PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	- 5 -
10.	PRECIO	- 6 -
11.	REVISIÓN DEL PRECIO	- 6 -
12.	PUBLICIDAD	- 7 -
13.	CONDICIONES DE APTITUD	- 7 -
14.	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN	- 8 -
15.	CRITERIOS DE VALORACIÓN.....	- 14 -
16.	COMITÉ DE EVALUACIÓN	- 15 -
17.	APERTURA DE PROPOSICIONES.....	- 16 -
18.	ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.....	- 17 -
19.	PERFECCIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO	- 18 -
20.	OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.....	- 18 -
21.	PROTECCIÓN DE DATOS.....	- 20 -
22.	CONFIDENCIALIDAD Y DEBER DE SECRETO	- 20 -
23.	RESPONSABLE DEL CONTRATO	- 21 -
24.	MODIFICACIÓN DEL CONTRATO	- 21 -
25.	RESOLUCIÓN DEL CONTRATO	- 22 -
26.	JURISDICCIÓN.....	- 23 -
	ANEXO I. VOLÚMENES MÍNIMOS Y CONSUMOS DE REFERENCIA.....	- 24 -
	ANEXO II. CONDICIONES DE SUBROGACIÓN DE CONTRATO.....	- 25 -

ANEXO III. DESIGNACIÓN DE MEDIO PREFERENTE DE RECEPCIÓN DE NOTIFICACIONES	- 26 -
ANEXO IV. MODELO DECLARACIÓN RESPONSABLE	- 27 -
ANEXO V. MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA.....	- 28 -

PLIEGO DE CLÁUSULAS ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS QUE HABRÁ DE REGIR LA LICITACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REPROGRAFÍA E IMPRESIÓN EN LA FUNDACIÓN PARA LA FORMACIÓN TÉCNICA EN MÁQUINA HERRAMIENTA

1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato lo constituye la contratación de la prestación del Servicio de reprografía e impresión en la FUNDACIÓN PARA LA FORMACIÓN TÉCNICA EN MÁQUINA-HERRAMIENTA, con arreglo al presente Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas y al Pliego de Prescripciones Técnicas.

2. RÉGIMEN JURÍDICO

El contrato es de carácter privado, rigiéndose, en cuanto a su preparación y adjudicación, por el presente Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas, por el Pliego de Prescripciones Técnicas y, en lo no previsto en los mismos, por las instrucciones internas de contratación de la FUNDACIÓN PARA LA FORMACIÓN TÉCNICA EN MÁQUINA HERRAMIENTA, por las normas establecidas al efecto en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante, TRLCSP) (para los contratos no sujetos a regulación armonizada celebrados por las entidades del sector público que reúnan la condición de poder adjudicador y no sean Administración Pública), en el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante, RD 817/2009) y, en cuanto no se oponga a lo previsto en el TRLCSP o en el RD 817/2009, por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, que aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de la Administraciones Públicas (en adelante, RGLCAP).

En cuanto a sus efectos y extinción, el contrato se regirá por el presente Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas, por el Pliego de Prescripciones Técnicas, por los documentos que revistan carácter contractual y, en lo no previsto en los mismos, por las normas de derecho privado, salvo en lo relativo a la modificación del contrato, en que en todo caso será de aplicación lo dispuesto en el Título V del Libro I del TRLCSP.

Adicionalmente, el TRLCSP, el RD 817/2009 y el RGLCAP serán de aplicación en todo en cuanto este Pliego se remita expresamente a dichos textos normativos.

Y, en la medida que resulta afectado por su regulación:

- La Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de protección de datos de carácter personal.
- La Ley 34/2002 de 11 de julio de servicios de la sociedad de la información y de comercio electrónico.
- Cualesquiera otras disposiciones que regulen la contratación y la actividad objeto de prestación tanto en el ámbito estatal como de la Comunidad Autónoma del País Vasco y que resulten aplicables en el ámbito del contrato.

Sin perjuicio de lo anterior, el contratista queda obligado, con respecto al personal que emplee para el cumplimiento de este contrato, a la observancia de las disposiciones vigentes (o que puedan promulgarse durante la ejecución del mismo) en materia laboral y social, así como al cumplimiento de la reglamentación especial técnico-sanitaria de ámbito estatal, autonómico o local.

El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos anexos al mismo, o de las instrucciones, pliegos o normas de toda índole que puedan tener aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá al empresario de la obligación de su cumplimiento.

3. ENTIDAD CONTRATANTE Y ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

La entidad contratante es la FUNDACIÓN PARA LA FORMACIÓN TÉCNICA EN MÁQUINA HERRAMIENTA (en adelante, FFTMH).

El Órgano de Contratación es el Director Gerente de FFTMH.

4. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El contrato se adjudicará mediante procedimiento abierto, al licitador que presente la oferta económicamente más ventajosa, de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en el presente Pliego.

5. VARIANTES

No se admiten variantes.

6. DOCUMENTACIÓN CONTRACTUAL

Tienen carácter contractual, además del correspondiente contrato que se formalice con ocasión de la adjudicación realizada, el presente Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas y el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Dichos documentos habrán de ser firmados por la empresa adjudicataria en prueba de conformidad con los mismos, en el acto mismo de formalización del contrato.

7. PLAZO DE DURACIÓN

El plazo de duración del contrato será de dos años, a contar desde el día siguiente a la fecha de formalización del contrato.

8. RIESGO Y VENTURA

El contratista asume a su riesgo y ventura la gestión del servicio en las condiciones expresadas en los pliegos y conforme a lo establecido en su oferta. Será responsable de las obligaciones contraídas con terceros y de los daños o perjuicios causados a personas o cosas, de las que deberá responder exclusivamente él mismo.

Sin perjuicio de lo establecido en el párrafo anterior, en el supuesto de que se modifiquen las características de la concesión y dichas modificaciones afecten al régimen económico-financiero establecido entre el concesionario y FFTMH, ésta deberá compensar a aquél para que se restablezca la situación de equilibrio inicialmente prevista.

9. PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto máximo anual de licitación es el que resulte de aplicar los precios unitarios de referencia para la oferta, desglosados por cada servicio o trabajo relacionados en el ANEXO I. Dichas cantidades podrán ser objeto de reducción en la proposición económica que presenten los licitadores.

Los precios de referencia se entenderán llevan incluidos todos los gastos que el adjudicatario deba realizar para el normal cumplimiento de las prestaciones contratadas, como son los generales necesarios para la producción de fotocopias (mantenimiento, toner,...), financieros, beneficios, seguros, transporte, personal a su cargo, de comprobación y ensayo, de derechos, en especial los derechos de propiedad intelectual de los autores y editores de las obras que se reproduzcan- y las tasas e impuestos –excluido el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido-, sin que por tanto puedan ser repercutidos como partida independiente.

El valor estimado total del contrato, a los efectos de lo previsto en el artículo 88 del TRLCSP, es de 155.000 EUROS IVA NO INCLUIDO.

Dicho valor estimado ha sido calculado conforme a lo dispuesto en el artículo 88.5.a) del TRLCSP, esto es, atendiendo al valor real de los contratos similares adjudicados durante los doce meses previos, y computado por todo el tiempo de duración del contrato, es decir, dos años.

10. PRECIO

El contratista tendrá derecho al abono del servicio realizado en los términos establecidos en el contrato, con arreglo a los precios convenidos. El pago se efectuará por mensualidades vencidas, previa presentación de la factura, con vencimiento a 60 días de la fecha de la factura.

La facturación mensual corresponderá a la cuota mínima mensual establecida y a los servicios no asociados a dicha cuota. Adicionalmente, el contratista deberá presentar anexo a través de las lecturas mensuales de contadores de cada copiadora/impresora instalada y respaldada por los vales de encargo de los distintos trabajos realizados bien en formato papel o digital. Dicho anexo comprenderá los trabajos prestados a los distintos departamentos del IMH, incluidos los efectuados a alumnado y particulares, que serán abonados al IMH por los mismos en el Centro de Reprografía –según tabla de precios aprobada por el IMH- en el momento de su realización.

Anualmente, el contratista presentará factura referida a los consumos que exceden la cuota mínima establecida, con un desglose de estructura idéntica a la utilizada para la presentación del anexo mensual.

11. REVISIÓN DEL PRECIO

Los precios ofertados quedarán vigentes para los dos años de duración del contrato.

12. PUBLICIDAD

La licitación será objeto de anuncio en el Boletín Oficial de Gipuzkoa y en el perfil de contratante de FFTMH.

La adjudicación del contrato se publicará en el perfil de contratante de FFTMH.

El acceso a dicho perfil se realizará a través de la página Web siguiente: www.imh.eus

El importe de los anuncios será de cuenta de la empresa adjudicataria.

13. CONDICIONES DE APTITUD

Podrán contratar con FFTMH las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, conforme a lo previsto en las leyes y en el presente Pliego, no estén incurso en prohibición de contratar y acrediten su solvencia económica y financiera y técnica o profesional.

Tendrán capacidad para contratar con FFTMH, en todo caso, las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea que, con arreglo a la legislación del Estado en el que estén establecidas, se encuentren habilitadas para realizar la prestación de que se trate, siendo de aplicación lo previsto en el artículo 58 del TRLCSP.

Cuando la legislación del Estado en que se encuentren establecidas estas empresas exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder prestar en él el servicio de que se trate, deberán acreditar que cumplen dicho requisito.

Las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea deberán acreditar su capacidad de obrar mediante informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa. Mediante dicho informe deberán justificar que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración y con los entes, organismos o entidades del sector público asimilables a los enumerados en el artículo 3 del TRLCSP, en forma sustancialmente análoga.

Podrán contratar con FFTMH las uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto, sin que sea necesaria la formalización de las mismas en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación del contrato a su favor, siendo de aplicación lo previsto en el artículo 59 del TRLCSP.

Cada uno de los que componen la unión temporal de empresarios deberá acreditar su capacidad y solvencia conforme a lo previsto en el presente Pliego, sin que, en ningún caso, se admita la acumulación de la solvencia de cada uno de los empresarios a efectos de la determinación de la solvencia mínima requerida, exigiéndose la concurrencia de la total solvencia en todos y cada uno de ellos.

Los licitadores deberán acreditar estar en posesión de la siguiente solvencia económica y financiera y técnica o profesional:

- Haber prestado servicios de impresión y reprografía durante el último año por importe no inferior a 600.000 €.

Adicionalmente, se exigirá a los licitadores el siguiente compromiso:

- Prorrogar o subrogar el contrato del operario que actualmente se encarga de atender las necesidades de servicio in situ en las dependencias de FFTMH, según las condiciones especificadas en el ANEXO II. A este respecto, FFTMH no se hace responsable de la veracidad de los datos contenidos en la información facilitada y serán las propias empresas licitadoras las que deberán comprobar la procedencia de la subrogación, de conformidad con la normativa laboral de aplicación, así como las circunstancias laborales del personal a subrogar.

14. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN

La presentación de proposiciones presupone la aceptación incondicional por el licitador de la totalidad del presente Pliego y restante documentación contractual, sin salvedad alguna.

El presente Pliego y el Pliego de Prescripciones Técnicas podrán ser examinados en las oficinas de FFTMH de lunes a viernes, de 8:00 a 13:00 horas, a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el perfil de contratante y hasta el último día de plazo de presentación de proposiciones.

Para participar en la presente licitación, las empresas licitadoras deberán presentar en mano en las citadas oficinas de FFTMH en horario de Registro (de lunes a viernes, de 8:00 a 13:00) y en el plazo de 15 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del último de los anuncios, TRES SOBRES CERRADOS (A, B y C), con la documentación que luego se indicará, señalando en los mismos la denominación de la empresa, nombre y apellidos de quien firme la proposición y el carácter con que lo hace, números de teléfono y de fax, y dirección de correo electrónico, así como el medio preferente para la recepción de notificaciones, que se ajustará al modelo incorporado al presente Pliego como Anexo III. Todo ello de forma legible.

En el reverso de cada sobre figurará asimismo la inscripción: *“Proposición para tomar parte en la licitación, mediante procedimiento abierto, para la contratación del servicio de reprografía e impresión en la FUNDACIÓN PARA LA FORMACIÓN TÉCNICA EN MÁQUINA HERRAMIENTA”*, así como la enumeración correspondiente (sobre nº 1, sobre nº 2 o sobre nº 3, según proceda).

El contenido de cada sobre, que deberá estar relacionado en su interior en hoja independiente, deberá constar de los documentos que se indican a continuación:

Sobre nº 1.- "APTITUD PARA CONTRATAR"

Los licitadores deberán presentar un sobre relativo a aptitud para contratar con la siguiente documentación:

a) Documentos acreditativos de la capacidad de obrar del licitador y, en su caso, de su representación:

- La capacidad de obrar de los empresarios que fuesen personas jurídicas se acreditará mediante la escritura o documento de constitución, los Estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

- La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea se acreditará por su inscripción en el Registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde estén establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

- La capacidad de obrar de los restantes empresarios extranjeros se acreditará mediante informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa. Mediante dicho informe deberán justificar que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración y con los entes, organismos o entidades del sector público asimilables a los enumerados en el artículo 3 del TRLCSP, en forma sustancialmente análoga.

- La capacidad de obrar de los empresarios que fuesen personas físicas se acreditará mediante la presentación del Documento Nacional de Identidad, o equivalente de su Estado respectivo.

- Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán copia del Documento Nacional de Identidad, así como poder bastante al efecto. Si la empresa fuere persona jurídica, el poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando así se exija conforme a lo previsto en el artículo 94 del Reglamento del Registro Mercantil.

- Los empresarios que deseen concurrir integrados en una unión temporal deberán indicar los nombres y circunstancias de los que la constituyen y la participación de cada uno, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios. Los empresarios que deseen concurrir integrados en una unión temporal quedarán obligados solidariamente y deberán nombrar un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa.

Toda esta documentación se presentará en original, o copia debidamente compulsada o autenticada.

b) Declaración responsable ajustada al modelo del Anexo IV de no estar incurso el licitador en ninguna de las prohibiciones de contratar establecidas en el artículo 60.1 del TRLCSP.

Dicha declaración incluirá asimismo la declaración expresa responsable de hallarse al corriente el licitador en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, debiendo el licitador que hubiere presentado la oferta económicamente más ventajosa presentar, en el plazo de diez días hábiles contados desde el

siguiente a aquél en que reciba el requerimiento al efecto realizado por FFTMH, la justificación acreditativa de dicho requisito.

c) Documento acreditativo de estar en posesión de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional señalada en relación a ellas en la Cláusula 13ª de este Pliego.

La capacidad económica y financiera se acreditará por uno o varios de los siguientes medios:

- Informe de instituciones financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.
- Declaración relativa a la cifra de negocios global y de los suministros, servicios o trabajos realizados por la empresa en el curso del último ejercicio.

La solvencia técnica o profesional de los empresarios deberá apreciarse teniendo en cuenta sus conocimientos técnicos, eficacia, experiencia y fiabilidad, lo que podrá acreditarse por uno o varios de los medios siguientes:

- Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en el último ejercicio que incluya importe, fechas y beneficiarios públicos o privados de los mismos.
- Una descripción del equipo técnico y unidades técnicas participantes en el contrato, estén o no integrados directamente en la empresa del contratista, especialmente de los responsables del control de calidad.

Asimismo, deberán presentar:

- Una declaración de las medidas adoptadas por los empresarios para controlar la calidad, así como de los medios de estudio y de investigación de que dispongan.
- Declaración responsable en la que se compromete a solicitar al Centro Español de Derechos Reprográficos (CEDRO), la licencia correspondiente que le autoriza a copiar libros y otro material protegido por la Ley de la Propiedad Intelectual. Se acompañará a esta declaración copia de las licencias obtenidas para servicios similares que estén prestando en la actualidad.

d) Documento de designación de medio preferente de recepción de las notificaciones que se efectúen desde FFTMH, según el modelo incorporado como Anexo III al presente Pliego.

e) Cuando varias empresas acudan a la licitación constituyendo una Unión Temporal de empresarios, cada uno de los que la forman deberán de acreditar su capacidad de obrar conforme a lo establecido en los puntos anteriores y deberán de presentar un escrito de proposición en el que se indiquen los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriben, la participación de cada uno de ellos y el nombramiento del representante que, una vez adjudicado el contrato, podrá ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven del mismo. Sólo en el caso de que el contrato sea adjudicado a la Unión Temporal se deberá formalizar la misma en escritura pública.

f) Las empresas extranjeras deberán presentar declaración expresa de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.

Aquellos licitadores que se encuentren inscritos en el Registro Oficial de Contratistas regulado por el Decreto 12/1998, de 3 de febrero, por el que se regula el Registro Oficial de Contratistas de la Comunidad Autónoma de Euskadi, podrán presentar copia compulsada del certificado expedido por el letrado responsable del Registro en sustitución de la documentación requerida en el apartado a).

Las empresas extranjeras presentarán la documentación traducida de forma oficial al euskera o, en su caso, al español.

Si los documentos presentados no reúnen los requisitos exigidos en el presente Pliego, se requerirá a los ofertantes para que subsanen las faltas o acompañen los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidos de su oferta.

Sobre nº 2.- “PROPUESTA TÉCNICA”

La propuesta técnica deberá contener, como mínimo, la siguiente información:

- Memoria descriptiva de los servicios o trabajos a realizar. Se indicará de forma clara la propuesta de organización del servicio, estableciéndose en la memoria:
 - Plan de Gestión Integral del Servicio: suministros, variedad de servicios (fotocopias A4, A3, encuadernación, plastificación,

fotocopias especiales,...), organización del trabajo, responsable del servicio.

- Memoria de instalaciones y equipamiento a instalar.
- Plantilla del personal que se compromete a mantener en la prestación del servicio, así como sus respectivas funciones y compromiso de mantenerla cubierta en casos de ausencia por enfermedad, vacaciones, permisos u otras causas.
- Se garantizará una calidad mínima de copia e impresión. A tal efecto, se hará entrega de al menos un original y las muestras de calidad mínima garantizada obtenidas del original en todos los formatos que se oferte, todas ellas (original y muestras) selladas y firmadas. Además, se deberá ampliar cuanta información sea necesaria para determinar, acreditar y documentar la conformidad con los requisitos mínimos garantizados (p.e. resolución, profundidad de campo, etc.).

El original en formato digital y papel, deberá incluir además de distintas tipografías (fuentes, estilos, etc.) unos cuadros de degradado (no menos de 10) de negro puro al 95% a gris claro al 5%, y cuadros con tramas en cuadrícula, verticales, horizontales y oblicuas, así como varios círculos con distintos grosores de línea.

- Mejoras que se propongan respecto a las obligaciones mínimas fijadas en este pliego, tanto en equipo como en instalaciones y en servicio.
- Documento en que la empresa ofertante se compromete a tener un Delegado con capacidad de representación para todo lo relacionado con la ejecución del contrato.
- Cualesquiera otros documentos o informes técnicos que, para la mejor prestación del servicio, las empresas licitadoras estimen conveniente aportar.

Sobre nº 3.- "PROPOSICIÓN ECONÓMICA"

La proposición económica se ajustará al modelo que se adjunta al presente Pliego como Anexo V.

15. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Los criterios de valoración, indicados con su ponderación correspondiente, serán los siguientes:

1.- Evaluación de la propuesta económica: 60 puntos, según el siguiente desglose:

- Cuota mínima mensual ofertada que incluya todo el contenido del ANEXO I: 51 puntos.
- Precio de exceso blanco y negro: 4 puntos.
- Precio de exceso color: 3 puntos.
- Precio unitario de encuadernaciones espiral 8 a 10 mm.: 1 punto.
- Precio unitario de encuadernaciones espiral 12 a 20 mm.: 0,5 puntos.
- Precio unitario de encuadernaciones espiral 22 a 28 mm.: 0,5 puntos.

Para el cálculo de la puntuación resultante se operará de la siguiente manera:

Atribuir a la menor oferta económica la máxima puntuación y a la mayor la mínima (cero puntos), determinando las demás en forma proporcional a ambas puntuaciones, conforme a la fórmula siguiente:

$$P = \frac{E}{C} * (\text{Máx}-\text{Of})$$

Donde E es el nº de puntos máximo a otorgar según el criterio expuesto, P es la puntuación correspondiente a la oferta, C es la diferencia entre las ofertas máxima y mínima, Max es la oferta máxima y Of la oferta correspondiente al licitador que se valora.

Esta fórmula se aplicará a cada uno de los criterios en los que se desglosa la evaluación de la propuesta económica. La puntuación total será la resultante de la suma de las puntuaciones obtenidas para cada criterio.

2.- Memoria técnica: 40 puntos

2.1.- Valoración de los criterios de evaluación expuestos a continuación: 20 puntos.

- Infraestructura de producción documental y funcionamiento del servicio.
- Soluciones de mejora tecnológica.
- Tecnología de control y gestión operativa del estado de los dispositivos.
- Funcionalidades medioambientales.
- Solución de software.
- Servicio de mantenimiento.
- Gestión de los dispositivos.
- Plan de Gestión de la implantación del servicio.

2.2.- Mejoras propuestas a las instalaciones y equipamiento: 5 puntos.

2.3.- Mejoras propuestas a la variedad del servicio: 5 puntos.

2.4.- Mejoras propuestas a la organización del servicio: 5 puntos.

2.5.- Bilingüismo (euskara y castellano) en la interface de los equipos a instalar en planta (autoservicio): 5 puntos.

Únicamente se contemplarán como mejoras aquellas que no suponiendo contraprestación económica para FFTMH, estén directamente relacionadas con la ejecución del contrato y, a criterio de FFTMH, mejoren la calidad de prestación del servicio.

No se considerarán mejoras aquellas que se refieran a conceptos exigidos en los pliegos técnicos y en los pliegos administrativos.

16. COMITÉ DE EVALUACIÓN

El Comité de Evaluación para la valoración de las proposiciones estará integrado por los siguientes miembros:

- Presidente: Director Administrativo-Financiero
- Vocales: Responsable de Recursos Humanos.
Director Técnico.

17. APERTURA DE PROPOSICIONES

El Comité de Evaluación calificará previamente la documentación contenida en el sobre nº 1 (“Aptitud para contratar”), presentada en tiempo y forma. Si observare defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, podrá conceder un plazo de tres días hábiles para que el licitador subsane aquéllos.

Seguidamente, se procederá a la apertura del sobre nº 2, comprensivo de la propuesta técnica, en orden a efectuar su estudio y valoración.

La apertura de las proposiciones económicas contenidas en el sobre nº 3 se verificará públicamente en las oficinas de FFTMH sitas en Elgoibar (Azkué Auzoa, 1). Se publicará en el perfil de contratante la fecha y hora en que tendrá lugar el acto público de apertura de dichas proposiciones.

Leídas las propuestas por el Presidente del Comité de Evaluación, desechará las que se encuentren incursas en alguna de las causas previstas en el artículo 84 del RGLCAP.

Terminado el acto público de apertura de proposiciones económicas, se iniciará el estudio y valoración de las mismas.

El Comité de Evaluación elevará al Órgano de Contratación la relación de proposiciones presentadas, que no hayan sido declaradas desproporcionadas o anormales, clasificada por orden decreciente, atendiendo a los criterios de valoración establecidos en la Cláusula 15ª e identificará la oferta económicamente más ventajosa.

Podrá solicitar, antes de formular su propuesta, cuantos informes técnicos considere precisos.

La identificación por parte del Comité de Evaluación de la proposición económicamente más ventajosa no genera derecho alguno a favor del licitador propuesto frente a FFTMH.

18. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

El Órgano de Contratación acordará la adjudicación a favor de la proposición que resulte económicamente más ventajosa.

La declaración de oferta económicamente más ventajosa será notificada al primer clasificado, el cual, en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente al de la notificación, deberá presentar la siguiente documentación:

- a) Documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Se deberá acreditar estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas (I.A.E.), en el epígrafe que corresponda al objeto del contrato, mediante la presentación del alta, si se refiere al ejercicio corriente, o el último recibo del I.A.E., en los restantes supuestos. En todo caso, se deberá acompañar una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del referido impuesto.

- b) En su caso, acreditación de su constitución legal como unión temporal de empresas, debiendo designar un representante o apoderado único de la unión temporal, con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo.

- c) Presentar justificante acreditativo de haber abonado los gastos del anuncio de licitación publicado.

- d) Presentar la documentación justificativa de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del TRLCSP.

- e) Presentar justificante acreditativo de haber formalizado una póliza de seguro por importe de SESENTA MIL EUROS (60.000 €), como mínimo, a favor de FUNDACIÓN PARA LA FORMACIÓN TÉCNICA EN MÁQUINA-HERRAMIENTA, para responder de los daños que la explotación del servicio pueda ocasionar a la misma (incendios, etc.). Si el importe de los daños producidos fuera superior a la cantidad asegurada, la diferencia será de cuenta del concesionario. Igualmente, cubrirá con póliza de seguro la responsabilidad civil para daños ocasionados a personas, por importe mínimo de 150.000 €.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso

a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

El Órgano de Contratación acordará la adjudicación del contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la referida documentación, y en el plazo máximo de dos meses a contar desde el día de la apertura de las proposiciones.

La adjudicación se acordará por el Órgano de Contratación en resolución motivada, será notificada a los licitadores, mediante el medio indicado conforme al modelo incorporado al presente Pliego como Anexo III, y, simultáneamente, se publicará en el perfil de contratante.

19. PERFECCIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se perfeccionará mediante su formalización.

El contrato se formalizará en documento privado dentro del plazo máximo de quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación por el licitador y el adjudicatario.

El adjudicatario podrá solicitar, no obstante, la elevación del contrato a escritura pública. En este caso, los gastos de formalización serán de su cuenta.

Cuando por causas imputables al contratista, no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, FFTMH podrá requerir al siguiente licitador la documentación exigida en la Cláusula 18ª del presente Pliego, concediéndosele un plazo de diez días hábiles para presentar la misma.

20. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

Serán obligaciones del adjudicatario las siguientes:

- Prestar el servicio en los términos recogidos en el presente Pliego y en el Pliego de Prescripciones Técnicas que rige la contratación, en el plazo y tiempo de respuesta convenidos, así como de conformidad con las mejoras contenidas en su oferta respecto a lo exigido y, en todo caso, según las instrucciones que, por escrito, en ejecución o interpretación del mismo, dieran los representantes de FFTMH.
- La ejecución de los contratos a su riesgo y ventura.

- El cumplimiento de los contratos, obligándose a asistir a reuniones y a realizar los servicios profesionales que se estimen necesarios para su correcto desarrollo, sin derecho a contraprestación o indemnización económica alguna.
- El cumplimiento de todas las disposiciones vigentes en relación con la actividad desarrollada. Para utilizar materiales, suministros, procedimientos y equipos en la ejecución del objeto del contrato deberá obtener las cesiones, permisos y autorizaciones necesarias de los titulares de las patentes, modelos y marcas de fabricación correspondientes, corriendo de su cuenta el pago de los derechos e indemnizaciones por tales conceptos, siendo responsable de toda reclamación relativa a la propiedad industrial y comercial y debiendo indemnizar a FFTMH por todos los daños y perjuicios que para el mismo puedan derivarse de la interposición de cualquier tipo de reclamaciones.
- Responder de la calidad técnica de los trabajos, de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para FFTMH o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución de los contratos. En este sentido, FFTMH podrá inspeccionar en cualquier momento el trabajo llevado a cabo por la empresa contratada en todo lo establecido en los Pliegos de Prescripciones Técnicas. Los elementos que constituyen el equipamiento técnico del contratista también podrán ser objeto de reconocimiento, pudiéndose rechazar cualquier elemento que considere inadecuado para el servicio a realizar. En ambos casos, la empresa contratada será obligada de forma inmediata a la corrección de las irregularidades o alteraciones que se produjesen en el servicio o a la sustitución de los materiales inadecuados.

Sólo quedará exento de responsabilidad cuando los vicios que se observen sean consecuencia directa de una orden de FFTMH o de las condiciones que se le impongan.

- El cumplimiento de las obligaciones que para él se deriven de lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (en adelante, LOPD) y su normativa de desarrollo, como consecuencia de cualquier tratamiento de datos de carácter personal que, durante la vigencia del contrato, lleve a acabo en el marco de sus actividades y por su propia cuenta y decisión, como Responsable de dicho tratamiento, todo ello con independencia de lo expresamente establecido en la Cláusula 21ª del presente Pliego.

Las obligaciones previstas en la presente Cláusula tendrán el carácter de obligaciones contractuales esenciales a los efectos previstos en el artículo 223.f) del TRLCSP, siendo por tanto el incumplimiento de las mismas causa de resolución de los contratos.

21. PROTECCIÓN DE DATOS

La prestación de los servicios objeto de esta contratación requerirá, en atención al contenido de los mismos: el tratamiento de datos de carácter personal por cuenta de FFTMH por parte del adjudicatario y el acceso por parte del adjudicatario a datos de carácter personal incorporados a ficheros titularidad de FFTMH.

En este contexto y por disponerlo así la LOPD, el adjudicatario, en su condición de Encargado del Tratamiento, se obliga a suscribir con FFTMH, que tendrá la consideración de Responsable del Tratamiento, el correspondiente contrato de acceso a datos con el contenido y alcance que determinan el artículo 12 de la LOPD y el artículo 20 del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la LOPD.

Dicho contrato de acceso a datos deberá ser suscrito con carácter simultáneo a la firma del contrato entre las partes, siendo incorporados a éste como Anexo del mismo.

En todo caso y con independencia de lo que se establezca al efecto en el aludido contrato de acceso a datos, el adjudicatario asumirá el cumplimiento de todas las obligaciones que, con motivo de la prestación de servicios objeto de esta contratación, se deriven para él conforme a lo previsto en la LOPD y en su normativa de desarrollo.

22. CONFIDENCIALIDAD Y DEBER DE SECRETO

Sin perjuicio de lo dispuesto en este Pliego con relación a la publicidad de la adjudicación y a la información que deba darse a los licitadores, el Órgano de Contratación no podrá divulgar la información facilitada por los licitadores que éstos hayan designado como confidencial; este carácter afecta, en particular, a los secretos técnicos o comerciales.

El adjudicatario deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato y

a la que se dé el referido carácter en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal.

En particular, serán consideradas como confidenciales, no pudiendo ser objeto de publicación o difusión, las informaciones, documentos, archivos o especificaciones en cualquier soporte, que sean facilitadas al adjudicatario como consecuencia de la ejecución del contrato.

Este deber de confidencialidad y secreto se mantendrá con carácter indefinido.

El contratista no tendrá visibilidad hacia los usuarios de FFTMH como tal empresa; esto es, la documentación de usuario generada siempre llevará el anagrama de FFTMH y no el del contratista.

El contratista no podrá publicar notas de prensa sobre los servicios que presta con su nombre impreso, sino con el de FFTMH. Cualquier nota de prensa editada llevará la autorización escrita de personas autorizadas de FFTMH.

Adicionalmente y de conformidad con lo previsto en la LOPD, el hecho de participar en el tratamiento de datos de carácter personal por cuenta de FFTMH hace que el adjudicatario y su personal estén obligados al secreto profesional respecto de los mismos y al deber de guardarlos.

23. RESPONSABLE DEL CONTRATO

El responsable del contrato será el Director Administrativo-Financiero de FFTMH, al que corresponderá supervisar la ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

FFTMH podrá designar en cualquier momento nuevo responsable del contrato, previa comunicación a la empresa adjudicataria.

24. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

Una vez perfeccionado el contrato, el Órgano de Contratación sólo podrá modificarlo en los supuestos previstos en el artículo 107 del TRLCSP.

25. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Serán causa de resolución del contrato las previstas en el artículo 223, letras a), b), d), e), f) y g) del TRLCSP y, en general, cualquier incumplimiento de las obligaciones contractuales, de acuerdo con lo previsto en el artículo 1.124 del Código Civil.

En cualquiera de los casos de resolución previstos en esta Cláusula, la misma operará automáticamente, sin más requisito que la notificación fehaciente que FFTMH realice a la empresa adjudicataria de su decisión a tal efecto.

Recibida dicha notificación, la empresa adjudicataria vendrá obligada de inmediato a entregar y poner a disposición de FFTMH, si ésta así lo requiere, la totalidad de los documentos elaborados o generados por la misma hasta la fecha en el desarrollo de las prestaciones contratadas, junto con los documentos que le hubiesen sido entregados por FFTMH.

Las responsabilidades económicas que pudieran derivarse de la resolución del contrato por las causas previstas en esta Cláusula, así como por cualesquiera otras que pudieran resultar legalmente procedentes, se liquidarán una vez resuelto efectivamente el contrato y entregada la documentación correspondiente, no siendo óbice para que FFTMH pueda continuar con su ejecución.

En todo caso de resolución, la empresa adjudicataria tendrá en principio derecho a percibir el precio de la totalidad de los trabajos que efectivamente hubiese realizado.

Cuando la resolución del contrato se produzca por cualquier causa imputable a la empresa adjudicataria, se devengará a favor de FFTMH, adicionalmente a cualesquiera indemnizaciones de daños y perjuicios que procedan, con carácter cumulativo, una cantidad equivalente al 20% del valor estimado del contrato.

Ambas cantidades se deducirán del precio pendiente de abonar a la empresa adjudicataria y, en su caso, el exceso, será objeto de la correspondiente reclamación.

26. JURISDICCIÓN

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con la preparación, adjudicación, efectos, cumplimiento y extinción del contrato.

ANEXO I. VOLÚMENES MÍNIMOS Y CONSUMOS DE REFERENCIA.

El valor máximo de volúmenes mínimos a tener en cuenta por parte de los licitantes para incluirlos en la cuota mensual a determinar (24 mensualidades) son los siguientes:

- 97.440 páginas/mes en B/N.
- 3.520 páginas/mes en color.

Los consumos por exceso registrados en el periodo julio 2015-junio 2016 fueron los siguientes:

- 221.128 páginas en B/N.
- 59.495 páginas en color.

Los consumos relacionados con el resto de servicios que se consideran criterios de evaluación en la propuesta económica, correspondientes al periodo julio 2015-junio 2016 fueron los siguientes:

- Encuadernaciones espiral 8 a 10 mm.: 1.686
- Encuadernaciones espiral 12 a 20 mm.: 1.769
- Encuadernaciones espiral 22 a 28 mm.: 298

El servicio de escaneado deberá ser realizado sin coste alguno para FFTMH.

ANEXO II. CONDICIONES DE SUBROGACIÓN DE CONTRATO

Nº afiliación S.S.	Antigüedad	Categoría profesional	Jornada	Horario	Contrato	Salario anual bruto (incluyendo todos los conceptos)
20/0070179666	02-11-09	OPERARIO MANTENIMIENTO	100%	De 08:00 a 13:00 y de 14:30 a 17:30	401 / Contrato de Duración Determinada Obra y Servicio	18.604,20 €

ANEXO III. DESIGNACIÓN DE MEDIO PREFERENTE DE RECEPCIÓN DE NOTIFICACIONES

D./D^a, con domicilio en y D.N.I. nº en nombre propio, (o en representación de)..... con domicilio en y D.N.I. o C.I.F. nº, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, enterado del Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas y del Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la licitación, mediante procedimiento abierto, para la contratación del servicio de reprografía e impresión en la FUNDACIÓN PARA LA FORMACIÓN TÉCNICA EN MÁQUINA HERRAMIENTA, mediante la presente, designa como medio preferente para la recepción de cualquier notificación que FUNDACIÓN PARA LA FORMACIÓN TÉCNICA EN MÁQUINA HERRAMIENTA deba realizar con motivo de la licitación el siguiente (*):

- † **Fax.**
- † **Correo electrónico.**
- † **Correo certificado.**

Indíquese el medio designado.

En todo caso, a efectos de notificaciones, se indican los siguientes datos:

- Nº de Fax:
- Dirección de correo electrónico:
- Dirección postal:
- Teléfonos/s de contacto:

() [Nota: Al efecto de dar mayor agilidad a las notificaciones, se recomienda designar el correo electrónico del licitador como medio preferente, medio que será plenamente válido a efectos de notificaciones por ser el señalado por el propio licitador. No obstante, se admite la designación de otro medio como preferente. De no efectuarse dicha designación, se procederá a la notificación por correo postal certificado en el domicilio indicado.]*

ANEXO IV. MODELO DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./D^a.....con domicilio en
D.N.I. nº....., teléfono....., e-mail....., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de).....
., con domicilio en....., y D.N.I. o C.I.F. nº....., enterado del Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas y de Prescripciones Técnicas que han de regir la licitación, mediante procedimiento abierto, para la contratación del servicio de reprografía e impresión en la FUNDACIÓN PARA LA FORMACIÓN TÉCNICA EN MÁQUINA HERRAMIENTA

DECLARA:

PRIMERO: Que no se encuentra incurso en ninguna de las incompatibilidades y prohibiciones para contratar recogidas en el artículo 60 de la Ley 3/2011, de 14 de Noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y demás disposiciones vigentes sobre la materia.

SEGUNDO: Que cumple con todos los requisitos y obligaciones exigidos por la normativa vigente en materia tributaria y de Seguridad Social.

En, a ..de.....de 2016.

Fdo:.....

ANEXO V. MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D./D^a, con domicilio en y D.N.I. n°, en nombre propio, (o en representación de), con domicilio en y D.N.I. o C.I.F. n°, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, enterado del Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas y del Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la licitación, por procedimiento abierto, para la contratación del servicio de reprografía e impresión de la FUNDACIÓN PARA LA FORMACIÓN TÉCNICA EN MÁQUINA HERRAMIENTA,

DECLARA:

1. Que se compromete a llevar a cabo la prestación del servicio de reprografía e impresión en la FUNDACIÓN PARA LA FORMACIÓN TÉCNICA EN MÁQUINA HERRAMIENTA por un plazo de dos años.
2. Que durante dicho plazo se compromete a la prestación del aseguramiento por el precio siguiente:

Cuota mínima mensual (24 mensualidades. Especificando el volumen mínimo mensual de consumos en blanco y negro y en color):

Volumen mínimo mensual blanco y negro.....	€.
Volumen mínimo mensual color.....	€.
Cuota mínima mensual.....	€.
Precio unitario de exceso por copia en B/N:.....	€.
Precio unitario de exceso por copia en color:.....	€.
Precio unitario de encuadernaciones espiral 8 a 10 mm.....	€.
Precio unitario de encuadernaciones espiral 12 a 20 mm.:.....	€.
Precio unitario de encuadernaciones espiral 22 a 28 mm.:.....	€.

3. Que conoce el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas y el Pliego de Prescripciones Técnicas, que expresamente asume y acata en su totalidad.
4. Que cumple con todos los requisitos y obligaciones exigidos por la normativa vigente para la realización del presente contrato.
5. Que, asimismo, se obliga al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral, medioambiental, de prevención y tributaria.

En, a . .de.....de 2016.

Fdo:.....